

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK

PERIODO AUDITADO 2012-2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, Noviembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Contralor de Bogotá

Diego Árdila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local (E)

Hermelina Ángulo Ángulo

Asesores:

**Doris Clotilde Cruz Blanco
Rafael Alfonso Ortega**

Equipo de Auditoría

**Gerente de Localidad
Joel Bahamón Ospina**

**Myriam Villalba de Segura
Pedro Mejía Trujillo
Jairo Enrique Pasachoa Moreno**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO OBTENIDOS	7
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	24

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor
CESAR HENRY MORENO TORRES
Alcalde Local de Kennedy (E)
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones.

Respetado señor Alcalde Local:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, por su gestión adelantada durante las vigencias 2012-2013, en las cuales se terminaron y/o liquidaron los contratos de la muestra, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, en el área de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación **no cumple** con los principios de eficacia, eficiencia y economía, teniendo en cuenta la debilidad en los controles de la administración local sobre sus recursos puestos en manos de los particulares a través de los convenios de asociación y de los supervisores e interventores de los mismos, que al omitir el cumplimiento de sus funciones, facilitan la pérdida de los recursos públicos y el incumplimiento de los objetivos contractuales, como se registra en el capítulo de resultados del presente informe.

Evaluados los contratos correspondientes a la muestra de auditoría, el ente de control observó las mismas deficiencias encontradas en auditorías anteriores, es decir que no se ha fortalecido el control interno en lo referente al área contractual.

Pese a que se han formulado los correspondientes planes de mejoramiento se siguen presentando las deficiencias en cuanto a la función de los interventores y supervisores, puesto que no se exige al ejecutor el cumplimiento de las obligaciones tanto generales como específicas; de igual forma, este ente de control observa que se siguen pactando pagos elevados frente a los compromisos de ejecución de los contratos, prestándose a que en el momento de la liquidación los saldos adeudados no corresponden con la realidad de la ejecución.

Otro aspecto en relación con la contratación es que los saldos de las obligaciones por pagar se siguen incrementando en razón a que algunos de los contratos pese a estar cumplido el periodo de ejecución no se culminan ni tampoco se observa gestión por parte de la administración, para declarar el incumplimiento o recibo a satisfacción y proceder a liquidar, poniéndose en riesgo la oportunidad de hacer efectivas las garantías del contrato u/o convenio.

Reiteradamente se ha solicitado la exigencia a los ejecutores de las copias originales de los soportes tales como: Facturas, planillas de inscripción, de asistencias, entre otros. Sin embargo, se siguen presentando fotocopias ilegibles y sin el lleno de los requisitos legales, trayendo como consecuencia la presentación de posibles documentos adulterados y ficticios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se sigue evidenciando la falta de planeación especialmente en la elaboración de los estudios previos y específicamente en la elaboración de los cuadros de costos en donde en muchos casos se presentan cifras globales sin especificar detalladamente el valor de las actividades a ejecutar, así mismo se observa que gran parte de las propuestas presentadas por los coejecutores son fiel copia de los estudios previos.

Igualmente se siguen presentando propuestas por parte de los ejecutores que no cumplen las expectativas en lo referente a las acciones a desarrollar, a los valores de cada actividad, siendo estas en algunos casos fiel copia de los estudios previos.

Como consecuencia de lo relacionado en los párrafos anteriores, se concluye que el control interno realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, sigue presentado serias deficiencias, generando la pérdida de recursos e incumplimiento de metas, tal como se refleja en los hallazgos del presente informe.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordial saludo.



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADO OBTENIDOS

2.1. INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS EN LA MUESTRA
2012	41.295.545.000	2.123.122.272	25.085.564.383	178	2.123.122.272	3
2013	49.881.248.203	90.500.000,00	49.444.883.146	214	90.500.000,00	2
TOTAL	91.176.793.203	2.213.622.272	74.530.447.529	392	2.213.622.272	5

De acuerdo con los lineamientos emanados de la Alta Dirección se evaluó la gestión fiscal de los convenios de asociación y contratos, terminados y/o liquidados de las vigencias 2012 y 2013, los cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORIA**

(Cifras en pesos)

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR (pesos)
CAS-003-2012	CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE	1.767.272.272
CAS-142-2012	ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN - GAMO	324.340.399
CAS-165-2012	CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL – ISES	135.850.000
CAS-141-2012	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES	652.666.658
CAS-144-2012	ORGANIZACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AFROCOLOMBIANA - SOMOS AFRO	423.500.000
CAS-197-2013	FUNDACIÓN REDES DE APOYO	189.750.000
CAS-157-2013	FUNDACIÓN REDES DE APOYO	62.500.000
CAS-212-2013	FUNDACIÓN REDEMANOS	292.600.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR (pesos)
CAS-193-2012	CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL – ISES	220.000.000
CPS-072-2013	ZULMA YOHANA ESPINOSA SIERRA	28.000.000
CPS-077-2013	JOHN FREDY ESQUIVEL LOPEZ	28.000.000
CPS-139-2013	DIANA YAMILE MALAGON LOPEZ	10.000.000
TOTAL DE LA MUESTRA EVALUADA		\$5.911.288.853

Con respecto a la muestra escogida, es importante aclarar que los convenios de Asociación No. CAS-142-2012, CAS-144-2012, CAS-197-2013, CAS-212-2013, CAS-141-2012 y los Contratos de Prestación de Servicios CPS-072-2013, CPS-139-2013, que suman \$3.697.666.581 de los \$5.911.288.853 relacionados en el cuadro anterior, serán retomados para su evaluación en las próximas auditorías.

Lo anterior en razón a las limitaciones de tiempo, complejidad y el volumen de la documentación que hace parte de las carpetas contractuales, sumado a la falta de información no fue posible que fueran auditados.

Producto de la evaluación contractual se evidenciaron los siguientes resultados de auditoría:

2.2 Convenio de asociación 193 de 2012

Proyecto: 086 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

Contrato: Convenio de Asociación 193 de 2012.

Modalidad: Contratación Directa.

Contratista: Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES.

Valor: \$220.006.000,00. Aportes del FDLK \$200.000.000,00 Aporte de la Asociación \$20.006.000,00.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Objeto:** Aunar recursos Técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad apoyando los frentes de seguridad de la localidad de Kennedy.
- Forma de pago:** Un primer pago del 40% del valor aportado por el Fondo, al finalizar el primer mes de ejecución, previa presentación y aprobación por parte del comité técnico y del supervisor del convenio, del plan de acción, cronograma de actividades, hojas de vida del grupo ejecutor.
Un segundo pago del 30% al verificar el avance de un 50 % de ejecución; un tercer pago del 20% con ejecución del 80% y un 10% al finalizar la ejecución, previa presentación del informe final aprobado.
- Plazo:** Nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio.
- Registros** CDP 941 DEL 28-12-2012 VALOR \$200.000.000,00.
Presupuestales: CRP 854 DEL 29-12-2012 VALOR \$200.000.000,00.
- Garantías:** Póliza No 0816683-3 suramericana de seguros, calidad del servicio, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones 28-12-2012 al 28-03-2014. Valor asegurado \$132'003.600
Responsabilidad civil 0230378-5 del 28-12-2012 al 28-09-2013; Valor asegurado \$117'900.000.
- Fecha de inicio:** 10 de mayo de 2013. Terminación 9 de febrero de 2014.
- Pagos Efectuados:** Orden de Pago No 763 de agosto 5 de 2013 por valor de \$80.000.000,00.
Orden de Pago No 812 de 24 de junio 1014 por valor de \$60'000.000,00.
- MODIFICACION ES:** Aclaratorio No 1 al CAS 193 DE 2012, SE ACLARAN ALGUNAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Fecha 25 de febrero de 2013.
Acta de suspensión del 16 de Diciembre al 20 de enero de 2014, por actividades decembrinas.
Modificadorio No3 se modifica el rubro de apoyo juntas de acción comunal; lo anterior a que de las 20 propuestas a

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

apoyar solo se determinó ayudar a 13, dicho modificatorio se firmó el día 5 de junio de 2014.

PRORROGAS Modificatorio y prórroga por un mes del 15 de marzo al 14 de abril; se modifica los rubros de Creación de Planes de emergencia para menores de edad y el de Fortalecimiento a la policía Comunitaria, modificatorio firmado el día 14 de marzo de 2014.
Prórroga dos se prórroga por el término de un mes del 15 de abril al 14 de mayo de 2014, firmada el día 14 de abril de 2014.
Prórroga tres por un mes del 15 de mayo al 14 de junio, firmada el 14 de mayo.
Prórroga No 4 se prórroga un mes del 15 de junio al 14 de julio de 2014, firmado el 13 de junio de 2014. (carpeta 5).

Apoyo a la supervisión: Martha Selene Lozada Cardozo oficina de Planeación-seguridad y convivencia. Fecha 7 de mayo de 2013 recibido el 9 de mayo de 2013.

2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

Según la minuta del convenio en la CLAUSULA QUINTA.-VALOR Y FORMA DE PAGO: en el numeral 2. FORMA DE PAGO; Se observa que el Fondo se compromete a cancelar un primer pago del 40% del valor aportado por el Fondo, al finalizar el primer mes de ejecución, previa presentación y aprobación por parte del comité técnico y del supervisor del convenio, del plan de acción, cronograma de actividades, hojas de vida del grupo ejecutor.

Un segundo pago del 30% al verificar el avance de un 50 % de ejecución; un tercer pago del 20% con ejecución del 80% y un 10% al finalizar la ejecución, previa presentación del informe final (actividades y financiero) aprobado por la interventoría del convenio y el supervisor designado por la Administración Local y una vez suscrita la respectiva acta de liquidación.

Conforme a lo anterior, se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, solo está exigiendo, de acuerdo a la minuta del convenio, la presentación del

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

informe financiero solo hasta finalizar la ejecución. Prueba de ello es que la Corporación ISES tan solo hasta el 13 de junio de 2014, un año después de la fecha de inicio del convenio, presenta el primer informe financiero.

Otra situación que observó esta Gerencia Local, es que el convenio ha tenido cuatro (4) prorrogas, terminando el tiempo de ejecución el día 14 de julio de 2014 y hasta la fecha de la presente auditoría el convenio no cuenta con la revisión del informe final, no se ha realizado acta de terminación ni tampoco se ha liquidado. Es decir que a la fecha no se tiene certeza si el convenio cumplió o no con el objeto contractual.

Las anteriores situaciones contravienen lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, deberes del servidor público y lo estipulado en la cláusula primera.- PRORROGA, de la prórroga 4 del convenio de asociación No CAS 193-2012, suscrito entre el FDLK e ISES.

En lo que respecta a la presunta incidencia penal, este Ente de control observó que en el informe financiero presentado por la corporación ISES, se encuentra la cuenta de cobro de noviembre 18 de 2013 a nombre del señor Jorge Alberto Caicedo Lozano, por valor de \$3´870.000 correspondiente a 1200 afiches por valor de \$3´600.000,00 y 2000 volantes por la suma de \$270.000,00; es de aclarar que dicha cuenta de cobro es elaborada por la corporación ISES.

Al respecto esta Gerencia Local procedió a verificar con el Señor Jorge Alberto Caicedo Lozano, si esta información era cierta, a lo cual en acta administrativa del día 17 de octubre de 2014, el señor Jorge Alberto Caicedo Pinzón se hizo presente en la oficinas de esta Gerencia Local y manifestó que la cuenta de cobro no fue expedida por él por ese valor y que el valor por el cual se debió facturar era de \$2´340.000,00 y que la firma no correspondía a la de él.

Con base a la situación planteada anteriormente, este Ente de control observó que en el informe financiero presentado por la corporación ISES, se encuentran varias cuentas de cobro elaboradas por ISES a nombre de personas que prestaron servicios o vendieron productos para la ejecución del convenio, en donde las firmas de la cuenta de cobro presuntamente no coinciden con los comprobantes de egreso.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Valoración a la respuesta de la administración:**

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal en razón a que la administración en su respuesta manifiesta que dará traslado a las instancias correspondientes, sin aportar nuevas pruebas que desvirtúen la observación.

2.3 Convenio de asociación 003 de 2012

- Proyecto: 089 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.
- Contrato: Convenio de Asociación 003 de 2012.
- Modalidad: Contratación Directa.
- Contratista: Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE.
- Valor: \$1'767.272.272,00 APORTES DEL FDLK \$1'600.000.000,00 APORTE DE CIDE \$167'272.272,00.
- Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto que tiene por objeto, FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL TRABAJO CAPACITANDO PARA EL EMPLEO para la población Kennediana, a través de las estrategias definidas en las especificaciones esenciales y el documento técnico.
- Forma de pago: Un primer pago del 40% a título de pago anticipado, con la firma del acta de inicio, la presentación de los planes de trabajo y el cronograma de ejecución aprobados por el interventor (en caso de haberse contratado o designado) y el supervisor designado por la administración Local; un segundo pago al tercer mes de ejecución del 30%, previa presentación del informe de ejecución del valor aportado por el Fondo, un tercer pago del 20% al sexto mes de ejecución y un último pago del 10% previa presentación de informe de ejecución e acta de liquidación.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plazo:	Ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio.
Registros Presupuestales:	CDP No 400 del 20 de febrero de 2012 y CRP 233 DEL 27 de febrero de 2012 por valor 1´600.000,00.
Garantías:	Póliza No 15-44-101080062, cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y manejo del pago anticipado, valor asegurado \$1.258´.545.295,20 de Seguros del Estado. Vigencia del 5-03-12 y el 5-5-2013 Responsabilidad civil extracontractual póliza No 15-44-101080062 por valor de \$113´340.000,00 vigencia 5-03-2012 y el 5-11-2012 seguros del Estado.
Fecha de inicio	22 de marzo de 2012, plazo 8 meses.
Pagos Efectuados:	Orden de pago No 355 de marzo 26 de 2012 por valor de \$640´000.000,00 40% (autorizada por Jesús Antonio Mateus) y ase había posesionado Luis Fernando Escobar Franco. Orden de pago No 893 del 13 de agosto de 2012 por \$480´000.000,00 30% Orden de pago No 1083 del 24 de septiembre de 2012 \$320´000.000,00 20%. Orden de Pago 1543 de Diciembre 17 de 2012 por \$160´000.000,00 10% Último pago.
Apoyo a la supervisión:	Celmira Barrera Ávila coordinadora Administrativa Martha Mejía profesional de planeación. Oficio sin fecha y recibido el 29 de marzo de 2012. Pablo Delgado Oficina de Planeación.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Según el documento técnico de soporte del proyecto 0089 “PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY”, el componente 1 es la formación técnica y profesional, con base en lo anterior se suscribe el convenio de asociación No 003 de 2012, entre el Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY y la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo – CIDE. Como se puede observar en la minuta de dicho convenio el objeto contractual es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto que tiene por objeto, FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL TRABAJO CAPACITANDO PARA EL EMPLEO para la población Kennediana, a través de las estrategias definidas en las especificaciones esenciales y el documento técnico.”

Con base en lo anterior ésta gerencia Local observó que la capacitación impartida no es una capacitación técnica o profesional, la capacitación impartida obedece a capacitación no formal; de igual forma se observó que en la constancia de idoneidad y experiencia, expedida por el Alcalde Local de Kennedy, se estipula que los programas que en el momento de la celebración del convenio, ofrecía la entidad sin ánimo de lucro y que sirvieron de fundamento en la capacitación que se pensaba impartir para el desarrollo del proyecto son: licenciatura en preescolar, técnico profesional en fotografía y camarografía, tecnología en diseño gráfico, tecnología en sistema e informática empresarial, tecnología en electrónica, tecnología en gestión empresarial y tecnología en mecatrónica, más los cursos de extensión ofrecidos. Nótese que ninguno de los programas ofrecidos apunta a programas en estética, panadería o cocina internacional.

Otro aspecto a tener en cuenta con respecto a la capacitación contratada es que en la propuesta técnica y financiera presentada por el asociado se habla de “FORMACIÓN DE TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL TRABAJO”, no obstante en el punto VI de la propuesta CEREMONIA DE CIERRE Y CLAUSURA se estipula entrega de certificados de asistencia, lo anterior corrobora que la capacitación impartida no es ni técnica, ni profesional, ni tampoco se cumple con el objeto contractual del CAS 003 de 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con respecto al “formato de estudios previos convenio ley 489” se observó que en el numeral 7. ESTUDIO ECONÓMICO, se establece el valor total del convenio por la suma de mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000,00), sin embargo al verificar las operaciones matemáticas de cada ítem, se constató que este presenta en 30 de los 56 ítems errores en cálculo matemático, presentándose una diferencia entre el valor real y el valor fijado de mil ciento noventa y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos (\$1.195.350.000,00). Es de anotar que el proponente incurre en la presentación de la propuesta económica en los mismos errores y pese a que dicho estudio económico no se encontraba ajustado a la realidad, tanto como contratante como contratista, no se percatan de dicho error y firman el convenio con esta inconsistencia. Tal diferencia se describe a continuación:

**CUADRO 3
COSTOS DEL PROYECTO PRESENTADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LA PROPUESTA
ECONOMICA DEL EJECUTOR**

ACTIVIDAD	UNI. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR REAL CALCULADO POR EL GRUPO AUDITOR	VR ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA ECONOMICA	DIFERENCIA
CONVOCATORIA- PUBLICIDAD						
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE CARTAS DE INVITACION	INVITACIONES	100	3.800	380.000	520.000	140.000
AFICCHES PROMOCIONALES	AFICHES	800	3.800	3.040.000	2.825.000	-215.000
PRESENTACION PUBLICA	GLOBAL	2	1.255.000	2.510.000	2.510.000	0
PROCESO INSCRIPCION	GLOBAL	1	3.445.000	3.445.000	3.445.000	0
ENTREGA DE 1000 DE ESTUDIANTE(AGENDA Y ESFERO)	GLOBAL	1000	25.000	25.000.000	25.000.000	0
SUBTOTAL				34.375.000	34.300.000	-75.000
COMPONENTE FORMACION EN ESTETICA						
MATERIAL DE CONSULTA	UNIDAD	280	44.000	12.320.000	12.320.000	0
KIIT	UNIDAD	280	42.000	11.760.000	11.760.000	0
INTRODUCCION A LA ESTETICA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
ESTETICA FACIAL	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
LIMPIEZA, HIDRATACION Y DEPILACION	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
TRATAMIENTOS PARA EL ACNE Y LAS MANCHAS	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
ESTETICA CORPORAL ELECTROTERAPIA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MASAJES	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
DEPILACION CORPORAL	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
SUBTOTAL				28.490.000	332.780.000	304.290.000
COMPONENTE DE FORMACION EN						

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD	UNI. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR REAL CALCULADO POR EL GRUPO AUDITOR	VR ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA ECONOMICA	DIFERENCIA
PANADERIA						
MATERIAL DE CONSULTA	UNIDAD	280	44.000	12.320.000	12.320.000	0
KIT BASICO	UNIDAD	280	42.000	11.760.000	11.760.000	0
INTRODUCCION A LA PANADERIA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO ELABORACION DEL PAN	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE ELABORACION DE LAS VARIEDADES DE PAN	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE PASTERIA BASICA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE TORTAS	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE PASABOCAS	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULOS DE PASTELES	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
SUBTOTAL				28.490.000	332.780.000	304.290.000
COMPONENTE DE FORMACION EN DISEÑO DE PAGINAS WEB Y ANIMACION						
MATERIAL DE CONSULTA	UNIDAD	260	44.000	11.440.000	11.440.000	0
KIT BASICO	UNIDAD	260	42.000	10.920.000	10.920.000	0
MODELO DE INTRODUCCION A PROGRAMACION DE PAGINAS	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
MODULO DE INTRODUCCION A BASE DE DATOS	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
DISEÑO DE WEB CON HTML Y CSS	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
INTERACCION Y VALIDACION CON JAVASCRIPT	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
APLICACIONES WEB CON ASP YSQL SERVER	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
TALLER INTEGRADOR	UNIDAD	13	45.000	585.000	40.950.000	40.365.000
SUBTOTAL				26.455.000	309.010.000	282.555.000
COMPONENTE DE FORMACION EN COCINA INTERNACIONAL						
MATERIAL DE CONSULTA	UNIDAD	280	44.000	12.320.000	12.320.000	0
KIT BASICO	UNIDAD	280	42.000	11.760.000	11.760.000	0
INTRODUCCION A LA COCINA INTERNACIONAL	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE COMIDA MEXICANA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE COMIDA PERUANA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE COMIDA ORIENTAL	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE COMIDA ARABE	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE COMIDA ITALIANA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
MODULO DE COMIDA FRANCESA	UNIDAD	14	45.000	630.000	44.100.000	43.470.000
SUBTOTAL				28.490.000	332.780.000	304.290.000
COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO						
ATENCION AL CLIENTE	UNIDAD	1100	45.000	49.500.000	49.500.000	0

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD	UNI. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR REAL CALCULADO POR EL GRUPO AUDITOR	VR ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA ECONOMICA	DIFERENCIA
MERCADEO	UNIDAD	1100	45.000	49.500.000	49.500.000	0
SUBTOTAL				99.000.000	99.000.000	0
COMPONENTE NICHOS PRODUCTIVOS						
TALLER EN IDEAS DE NEGOCIO	UNIDAD	2	150.000	300.000	300.000	0
TALLER EN FORMALIZACION	UNIDAD	2	150.000	300.000	300.000	0
TALLER EN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	UNIDAD	2	150.000	300.000	300.000	0
TALLER EN MANEJO DE IMAGEN	UNIDAD	2	150.000	300.000	300.000	0
TALLER EN EMPRENDIMIENTO	UNIDAD	2	150.000	300.000	300.000	0
LEGALIZACION DE LOS NICHOS	UNIDAD	15	2.500.000	37.500.000	37.500.000	0
SEGUIMIENTO A NICHOS VIGENCIA PASADA	UNIDAD	15	2.500.000	37.500.000	37.500.000	0
FORTALECIMIENTO A NICHOS DE VIGENCIA PASADA (ENTREGA INSUMOS)	UNIDAD	15	2.000.000	30.000.000	30.000.000	0
SUBTOTAL				106.500.000	106.500.000	0
OTROS CURSOS ADICIONALES						
MANIPULACION DE ALIMENTOS ALUMNOS DE COCINA Y PANADERIA	UNIDAD	560	15.000	8.400.000	8.400.000	0
BIOSEGURIDAD PARA LAS ALUMNAS DE ESTETICA	UNIDAD	280	45.000	12.600.000	12.600.000	0
TALLER DE PROYECTO DE VIDA	UNIDAD	1100	16.000	17.600.000	17.600.000	0
SUBTOTAL				38.600.000	38.600.000	0
CLAUSURA						
CERTIFICADOS	CERTIFICADOS	1100	3.500	3.850.000	3.850.000	0
ALQUILER DE ESPACIOS Y SONIDO 4 EVENTOS	EVENTO	4	2.600.000	10.400.000	10.400.000	0
SUBTOTAL				14.250.000	14.250.000	0
GRAN TOTAL				404.650.000	1.600.000.000	1.195.350.000

FUENTE: Estudios previos y propuesta económica presentada por la Corporación CIDE

Otro aspecto a tener en cuenta del estudio económico, es que en este no se fijan los gastos en que debe incurrir el asociado, en cada curso se fija un valor pero no se identifican los gastos en que se debe incurrir para la realización del curso e igual que en el caso anterior el asociado presenta su propuesta económica con las mismas inconsistencias.

En relación con la justificación de los gastos en la ejecución del convenio, este ente de control no entiende como la Alcaldía Local liquidó el convenio por la suma de \$1.600´000.000,00, si la mayor parte de los gastos presentados en los informes financieros no se encuentran pactados ni en la minuta del convenio, ni en los estudios económicos, como tampoco en la propuesta presentada por el asociado.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Continuando con las inconsistencias encontradas en los informes financieros presentados por el asociado, se observó que sumando los dos informes presentados, estos solo justifican gastos por valor de mil trescientos cuarenta y tres millones treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos (1.343'035.242,00) cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$449'425.474,00) en el primer informe y ochocientos noventa y tres millones seiscientos nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$893'609.768,00) en el segundo, aclarando que el segundo informe no se encuentra totalizado. No obstante el valor liquidado fue la suma de \$1.600'000.000,00.

Sumado a lo anterior en los informes financieros presentados por el asociado, se observó que gran parte de las cuentas se encuentran soportadas por cuentas de cobro emitidas por la misma corporación CIDE. Es decir que no están soportadas con las cuentas de cobro presentadas por las personas o empresas que prestaron los servicios, además las firmas de las cuentas de cobro frente a las firmas de los comprobantes de egreso en algunos casos se presume que no son las mismas.

Finalmente en relación con los informes financieros presentados por el asociado, el grupo auditor tomo una muestra de dos proveedores, A&S COMPUTADORES Y EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES, con los cuales se están soportando gastos por la suma de \$72'000.000,00 y \$77'800.000,00 respectivamente para un total de ciento cuarenta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$149'800.000,00). Encontrando que ninguno de los dos proveedores expidió facturas a la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo- CIDE, prueba de ello es el correo electrónico enviado a esta Gerencia Local por el subgerente general de la empresa A&S COMPUTADORES, señor Pedro Andrés Vargas L., en donde se comunica que la numeración de las facturas no corresponde al CIDE y que tampoco ha prestado servicios a esta corporación y el acta de visita administrativa realizada en esta Gerencia Local el día 19 de noviembre de los corrientes, con el propietario de la Empresa de Servicios Integrales, señor Gabriel Antonio Sánchez Silva, quien también manifiesta que estas facturas no fueron expedidas por su empresa y que las firmas no corresponden a personal autorizado para ello.

Por las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por valor de mil ciento noventa y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(\$1.195.350.000,00), originada en una gestión fiscal antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en los principios de economía y responsabilidad que desarrollan los artículos 25 y 26 de la ley 80 de 1993; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, la transgresión de la Ley 734 de 2002, la Ley 87 de 1993. El valor de la posible incidencia fiscal se determina de la diferencia entre el precio real tanto del estudio económico realizado por la Alcaldía Local y la propuesta técnica financiera presentada por el asociado, frente al valor por el cual se realizó el convenio; lo anterior en razón a que dicha diferencia no tiene ningún soporte económico

- **Valoración a la respuesta de la administración:**

Se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.195.350.000 y presunta incidencia disciplinaria y penal en razón a que la administración en su respuesta manifiesta que dará traslado a las instancias correspondientes, sin aportar nuevas pruebas que desvirtúen la observación.

2.4. Convenio de Asociación 165 de 2012

Estado del convenio: Terminado sin liquidar.

Proyecto: 037-: NIVELACIÓN EDUCATIVA, ALFABETIZACION Y VALIDACION.

Modalidad: Directa.

Contratista: Corporación de Educación superior –ISES.

Valor del convenio: \$135.850.000.

Aporte del FDL : \$12.350.000.

Aporte del ejecutor: \$123.500.000.

Objeto: Aunar recursos administrativos, técnicos y económicos para implementar procesos de formación en alfabetización y educación mediante ciclos especiales integrados (CLEI) de educación básica y media a un

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estado del convenio: Terminado sin liquidar.

mínimo de 300 jóvenes en extra edad escolar y adultos de la localidad de los estratos 1, 2 y 3 , principalmente aquellos en condición del vulnerabilidad.

Plazo: 8 MESES.

Fecha de inicio: 5 DE MARZO DE 2013.

Supervisor: Alcalde Local.

Apoyo a la Supervisión: Zulma Espinosa.

2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal

El convenio 165 de 2012, fue suscrito con la Corporación de Educación superior – ISES y ejecutado por el Colegio Ateniense de la Localidad de Kennedy.

Dentro del proceso de ejecución de la auditoría se detectaron inconsistencias tales como:

1. Para llevar a cabo la evaluación al convenio esta Gerencia Local, mediante oficio radicado No.2014-082-016447-2 de fecha 10 de octubre de 2014, solicitó al Alcalde Local entre otros: “...*Fotocopia del contrato suscrito con el Colegio Ateniense para la ejecución del Convenio.*”. La administración local dio respuesta con respuesta radicado No.20140820325221 del 17 de octubre de 2014 y recibido en esta Gerencia local el 20 de octubre de 2014, allegando como anexo el documento denominado: CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL ISES Y EL COLEGIO ATENIENSE, suscrito el 23 de febrero de 2009 el cual tiene una vigencia de cinco años según su cláusula segunda; en los considerandos del mencionado convenio a párrafo segundo se menciona: “*Que el artículo 131 de la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de Educación superior puede celebrar convenios para la prestación de servicios de Educación interinstitucional.*”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al consultar el art.-131 de la Ley 130 de 1992, el cual a letra dice: “...Las instituciones de educación Superior podrán celebrar contratos para prestación del **servicio de la Educación superior con las entidades territoriales**. Estos contratos tendrán *vigilancia especial por las entidades competentes*”. (La negrilla es nuestra); se puede observar que esta norma establece claramente que las instituciones de educación Superior puede celebrar contratos con entidades territoriales para impartir **Educación superior**, para el caso que nos ocupa la Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES celebró convenio con el Colegio Ateniense, institución que imparte educación preescolar, básica y media vocacional, no imparte educación superior.

Por otra parte, el convenio mencionado en el párrafo anterior en su cláusula séptima reglamenta: “... Para efectos de operar Programas enunciados, las partes deberán celebrar un convenio específico con una reglamentación que permita su control, seguimiento y acompañamiento.”, situación que no se presentó, puesto que no se celebró ningún convenio específico entre la Corporación ISES y el Colegio Ateniense, razón por la cual no se pudo establecer el valor real del servicio prestado por el Colegio Ateniense, no obstante en acta del día 28 de octubre de 2014, realizada entre el grupo auditor, el representante legal del colegio Ateniense y el Coordinador del proyecto se informó que la Corporación ISES canceló la suma de \$20.000.000, al Colegio Ateniense por concepto de servicios administrativos y académicos, valor que no aparece reportados en la carpetas contractuales, es de decir en el informe financiero.

Por todo lo anterior, se deduce que la Corporación ISES celebró un convenio con el Colegio Ateniense amparado en una errónea interpretación del art. 131 de la Ley 30 de 1992, es decir la Corporación ISES no está facultada para impartir educación preescolar, básica ni media vocacional de manera directa ni a través del Colegio Ateniense, en otras palabras la Corporación ISES no cuenta con este tipo de capacitación.

2. En la invitación extendida por el Fondo de Desarrollo Local Kennedy a la Corporación ISES, se solicita presentar junto con la propuesta un certificado de existencia y representación con una vigencia no superior a 30 días, dado que la Corporación ISES es una entidad educativa no está obligada a presentar tal certificado, en su lugar presenta un certificado de inscripción, clasificación y calificación fechada 8 de noviembre de 2011, es decir con una antigüedad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

superior a 30 días, es con esta certificación que el alcalde Local expide el certificado de idoneidad de la Corporación.

3. Las cuentas de cobro de las personas que participaron en la ejecución del convenio fueron emitidas por la Corporación ISES en su papelería, estas presentan firmas que al compararlas con los beneficiarios de los pagos según comprobantes de egreso también de la Corporación ISES, presentan dudas acerca de su veracidad.
4. Igualmente, las cuentas de cobro como los comprobantes de egresos no discriminan los valores correspondientes a la retención en la fuente.

A modo de ejemplo podemos citar el comprobante de egreso 28080 fechado agosto 8 de 2013, donde el beneficiario del pago asegura que la firma que aparece en este no es la suya, que él no firmo ningún comprobante de egreso, que le fue realizado el pago en efectivo y no en cheque y que tampoco le entregaron un comprobante del valor retenido por concepto de retención en la fuente, tal como consta en acta de visita fiscal realizada el día 16 de octubre de 2014, sumado a lo anterior se presume una falsedad, debido a que el comprobante de egreso, figura como cancelado en cheque, lo cual como lo corrobora el beneficiario, no es cierto.

5. Los soportes que aparecen en las carpetas contractuales como pagos de parafiscales corresponden a pagos de funcionarios de la Corporación ISES, diferentes a quienes participaron en la ejecución del convenio.
6. Dentro de la actividad de procesos de formación el numeral 6., presenta el concepto de materiales y guías por un valor total de \$4.200.000, valor que fue soportado en las cuentas de cobro No. 10 de 2013 por valor de \$2.100.000 con comprobantes de egreso Nos. 28230 y 28640, es decir en cada uno de los comprobantes de egreso se presenta la misma cuenta de cobro para llegar al total de \$4.200.000.

Por las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se origina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y las normas citadas en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

párrafos anteriores, por tanto se dará traslado a las entidades competentes y a la DIAN.

- **Valoración a la respuesta de la administración:**

No se acepta la respuesta dada por la administración en razón a que la Corporación ISES no está autorizada legalmente para impartir educación preescolar, básica y media vocacional, por lo que se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVOS	3		2.2.1 2.3.1 2.4.1
2. DISCIPLINARIOS	3		2.2.1 2.3.1 2.4.1
3. PENALES	3		2.2.1 2.3.1 2.4.1
4. FISCALES ²	1	\$1.195.350.000	2.3.1
➤ Contratación - Obra Pública			
➤ Contratación -	1		
➤ Prestación de Servicio Contratación -			
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
➤ Gestión Ambiental			
➤ Estados Financieros			
TOTALES (1,2,3 y 4)		\$1.195.350.000	

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.

² Discriminar por componente y para el caso de los correspondientes a contratación, desglosar por tipología.